



ARZOBISPADO  
DE GRANADA

# REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE OBRAS

Noviembre de 2023

Los presentes Estatutos tienen como finalidad llevar a cabo lo expuesto en el decreto que lo acredita. Para ello se concretan los siguientes aspectos:

#### **I. De los miembros de la Comisión**

Forman parte de esta Comisión, con voz y voto, los miembros designados y nombrados por el Arzobispo, a saber:

1. Vicario General, que preside en nombre del Sr. Arzobispo
2. Delegado de Patrimonio
3. Ecónomo diocesano
4. Equipo técnico del Arzobispado
5. Servicios jurídicos del Arzobispado

Así mismo podrán asistir a la Comisión, con voz pero sin voto, cuando se les requiera y sean convocados para ello:

1. Un representante del taller de restauración, en caso de necesidad.
2. Todos aquellos técnicos y especialistas que puedan informar sobre aspectos sobre los cuales la comisión necesite asesoramiento y convocados solo para tal fin.

#### **II. Del Funcionamiento de la Comisión**

Es responsabilidad de la Comisión la programación de las reuniones periódicas ordinarias atendiendo al volumen de carga de trabajo acumulado, las cuales serán al menos cada 15 días, y siempre que el Vicario General lo requiera.

Las reuniones serán convocadas por el Vicario General que archivará la documentación de las decisiones adoptadas.

Queda a disposición de cualquiera de los miembros la posibilidad de pedir al Vicario General que se realice convocatoria extraordinaria de una reunión para cualquier tema urgente que requiera del informe preceptivo.

#### **IV. De las sesiones de la Comisión**

Las sesiones serán conducidas por alguno de los miembros de la Oficina Técnica, que irá exponiendo las solicitudes de obras de las que deban encargarse.

Las solicitudes de obra se harán a través del párroco o responsable del bien a restaurar, quien debe cumplimentar el Protocolo de Obras y enviarlo a la Secretaría General del Arzobispado para darle registro de entrada. Secretaría General dirigirá dicha solicitud a la Oficina Técnica.

La Oficina Técnica presentará un informe por cada solicitud en la siguiente reunión de la Comisión, que decidirá considerando:

- a) Tipo de obra
- b) Conveniencia de la misma
- c) Plan de financiación.

Cada decisión deberá ir acompañada de la documentación correspondiente tanto a nivel técnico como económico.

#### **V. De las funciones propias de la Comisión**

- a) Asesorar acerca de las nuevas edificaciones, la rehabilitación y restauración de bienes muebles e inmuebles al servicio del culto, del clero y de un adecuado servicio a la evangelización y a la caridad.
- b) Motivar las decisiones acerca de la viabilidad y de la urgencia de las obras e intervenciones solicitadas.
- c) Pedir la información complementaria sobre las intervenciones a realizar tanto en bienes muebles como inmuebles, si así fuera necesario.
- d) Jerarquizar, de acuerdo a los informes de los especialistas técnicos, las intervenciones solicitadas teniendo en cuenta los recursos limitados de los que dispone la Archidiócesis.
- e) Promover y velar por el cumplimiento de los convenios con otras instituciones relativos a los bienes muebles e inmuebles.
- f) Pasar al Consejo de Asuntos Económicos aquellos expedientes informados positivamente por esta Comisión cuyo montante final exceda de ciento cincuenta mil (150.000 mil euros).

#### **VI. De los objetivos de la Comisión**

Encauzar de modo coordinado todas las intervenciones de las obras que deben realizarse en los bienes inmuebles y en los bienes muebles de los que es propietario el Arzobispado de Granada (administración central o parroquial).

Encontrar la vinculación entre los criterios expertos y técnicos, los valores cristianos y los objetivos pastorales.

Auxiliar a las parroquias en la gestión de las intervenciones a realizar.

Redactar un *Protocolo de obras*, que pueda ser conocido y expuesto en la archidiócesis.

## **VII. De las tareas de los párrocos para el funcionamiento de la comisión**

Los párrocos son los primeros responsables de dar cuenta de las necesidades de intervención, tanto en bienes inmuebles como en bienes muebles. Para ello, deberán entregar la documentación preceptiva, siguiendo el protocolo de obras, en las oficinas de la Secretaría General del Arzobispado de Granada a nombre de la Comisión de Obras.

Los párrocos deben tener iniciativa para afrontar económicamente las obras a realizar, bien motivando a los fieles en la corresponsabilidad del cuidado del patrimonio, bien suscribiendo acuerdos de colaboración entre entidades de distinto ámbito. En cualquier caso, antes de cualquier intervención se debe informar a la Comisión de obras que asesorará sobre los pasos a seguir.

La Comisión ayudará a los párrocos en la previsión de los tres presupuestos necesarios, los cuales se pueden presentar físicamente en la Oficina técnica o a través del correo electrónico: [presupuestos@archidiocesisgranada.es](mailto:presupuestos@archidiocesisgranada.es)

## **VIII. Del procedimiento para con los presupuestos y para con los adjudicatarios de las obras**

La Comisión se reserva el derecho de pedir los presupuestos en el caso de que los edificios sean de especial protección, o la intervención, en concreto, necesite de informes técnicos especiales.

El análisis de los presupuestos deberá ajustarse a criterios cuantitativos y a criterios cualitativos, de modo que sea el propio técnico el que compare si el presupuesto se ajusta al informe de petición que se llevó a cabo en su momento.

Ante presupuestos cualitativamente iguales, la opción será la más beneficiosa para la parroquia o la entidad que realice la obra, esto es, la más económica.

En el momento en el que la Comisión tome una decisión al respecto, el remitente del expediente recibirá una comunicación oficial para proceder, si es el caso, a la contratación de la obra de acuerdo con el presupuesto seleccionado.

Los adjudicatarios de las obras e intervenciones en bienes inmuebles que precisen proyecto técnico deberán asumir la retención de un 5% del montante global durante el primer año después de concluidas las intervenciones. Es la reserva que la Archidiócesis utilizará para comprobar el correcto cumplimiento de las garantías.